

# COMUNICADO

## PRECISIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2026

Resolución Viceministerial 158-2025-MINEDU

La Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, comunica a los postulantes del proceso de **Contratación de Auxiliares de Educación 2026** que, conforme al cronograma regional aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001325-2025-GR.LAMB/GRED, las inscripciones se realizarán de **manera presencial**, del 12 al 16 de enero del 2026, a través de **la Mesa de Partes de la UGEL Ferreñafe, ubicada en Víctor Raúl Haya de la Torre N° 200.**

El expediente deberá contener los siguientes documentos:

- a) Formulario Único de Trámite (FUT), indicando de manera correcta y precisa el **nivel educativo al cual postula.**
- b) Copia del carné de extranjería, cuando se trate de postulantes extranjeros.
- c) Anexos 6, 7, 8, 9 y 12 con los datos debidamente consignados, firmados y con huella dactilar.
- d) Copia simple de los documentos de debidamente foliados que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
- e) De corresponder, documentos que acrediten el otorgamiento de bonificaciones establecidas por ley, tales como: condición de discapacidad, licenciado de las Fuerzas Armadas, deportista calificado de Alto Nivel, o joven con experiencia técnica o profesional en el sector público.

Los postulantes son **responsables de la veracidad de la información** consignada en sus expedientes; por ello, se reitera la presentación de documentación fidedigna, la cual estará sujeta a **acciones de fiscalización posterior**, conforme a lo establecido en el **literal f) del numeral 9.2 y literal i) del numeral 9.3 de la Norma Técnica de Contratación de Auxiliares 2026**

Para una mejor gestión de la revisión de los expedientes, se sugiere presentar la documentación en folders del siguiente color:

- Nivel inicial – color amarillo
- Nivel secundaria- color azul.

### Nota importante:

- Solo está permitida la **postulación a una (01) UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo**, de advertirse más de una postulación, el comité considera al postulante en un solo cuadro de méritos, correspondiendo a la primera postulación que realizó (numeral 6.1.2. de la norma técnica).
- La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce **a partir del año 2016 en adelante**, debiendo contar para ello **con resoluciones de contrato y las boletas de pago.**

La Comisión de contrato de Auxiliares de Educación

Ferreñafe 8 de enero de 2026